REPUBLICA ARGENTINA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE ADUANAS	DECLARACION DE IMPORTACION Nº FECHA DE REGISTRO				
DECLARACION DEL VALOR EN ADUANA					
1 Importador/Comprador	2 Vendedor				
NIVEL: USUARIO REVENDEDOR MAYORISTA	NIVEL: FABRICANTE PRODUCTOR	_VENDEDOR			
Domicilio:	Domicilio:				
3 Factura:	4 Contrato de Venta:				
Número: Fecha:	Número: Fecha:				
	Lugar de su Realización:				
¿Hay descuentos no indicados? SI ☐ NO [☐	¿El precio es revisable? SI NO				
5 Condición de Venta	7 Resolución aduanera relativa a los items 8 al 10	SI NO			
FOB [] CIF [Otro:	Número: Fecha:				
6 Consulta clasificatoria: SI NO	¿Embarque escalonado? SI NO				
Resolución Nº:	Disposición Nº:				
8(a) ¿ El comprador y el vendedor están vinculados en los términos	del artículo 15, párrafo 4° del Acuerdo ?				
En caso negativo, pasar el ítem 9	.,	SI NO			
-		SI NO			
(b) ¿La vinculación ha influído en el precio de las mercaderías Importadas ?					
(c) ¿ El valor de transacción de las mercaderías importadas se aproxima mucho a algunos de los valores criterios mencionados en el artículo 1°, párrafo 2,(b) del Acuerdo ?					
En caso afirmativo, dar explicaciones detalladas: 9(a) ¿ Existen restricciones para la cesión o utilización de las merca	derías por el comprador, distintas de las que:				
- չ Impongan o exijan la ley o las autoridades de los Estados Partes del MERCOSUR?					
- ¿ Limiten la zona geográfica donde puedan revenderse las mercaderías?					
- ¿ No afecten sensiblemente al valor de las mercaderías?					
(b) ¿ Dependen la venta o el precio de CONDICIONES o CONTRAPRESTACIONES, cuyo valor no pueda determinarse con relación a las mercaderías a valorar?					
Especificar la naturaleza de las restricciones, condiciones o prestaciones, según los casos.					
Si puede determinarse el valor de las condiciones o contraprestac	iones, indicar su importe en el ítem 13 (b)				
10(a) ¿ Existen cánones y derechos de licencia relativos a las merca obligado a pagar, directa o indirectamente como condición de venta	aderías importadas que el comprador esté a?	SI NO			
(b) ¿ La venta está condicionada por un acuerdo en los términos cesión o utilización posterior de las mercaderías, revierta directa	del cual, una parte del producto de cualquier reventa, o indirectamente al vendedor?	SI NO []			
En caso de respuesta afirmativa a una de estas preguntas, especindicar los importes en los ítems 17 y 18.	ificar las condiciones y si es posible,				
11 En caso de no estar en factura, completar: MARCAS - MODELOS;	PRECIOS UNITARIOS EN DIVISAS, DISCRIMINADOS F	OR SUBITEMS.			
12 El abajo firmante declara que todos los datos expresados en este documento son exactos y completos. Toma conocimiento que la presente tiene el carácter de declaración jurada y que cualquier omisión de información o información distinta de la operación real que causen perjuicio fiscal o cambiario será penalizada conforme a la legislación vigente en la materia.					
Lugar y Fecha :					

Firma y Aclaración del Declarante

		DIVISAS		TIPO DE CAMBIO	MONEDA
00008634)		COD.	IMPORTE		NACIONAL
· `	13 (a) Precio neto en la moneda de facturación (Precio efectivamente pago o por pagar en el momento a considerar para la determinación del valor Aduanero.)	DOL)	
	Tai para la determinación del valor Addanció.				
	(b) Pagos indirectos - ver item 9(b)				
	14 Total "A"				*
B. ADICIONES: IMPORTES NO	15 Costo y gastos soportados por el importador:				
	(a) Comisiones, excepto las de compra				
INCLUIDOS EN "A"	(b) Corretajes .				
EN "A"	(c) Envases y embalajes.				
	16 Los valores debidamente repartidos de los bienes y servi- cios suministrados por el comprador gratuitamente o a pre- cio reducido y utilizados en la producción y venta para la				
·	exportación de las mercadería importadas. (a) Materiales, componentes, partes y elementos similares				
	incorporados a las mercaderías importadas. (b) Herramientas, matrices, moldes y objetos similares utilizados para la producción de las mercaderías importadas.				
	(c) Materiales consumidos en la producción de las mercaderías importadas.				
(d) Trabajos de ingeniería, de estudio, artísticos y planos y croquis realizados fuera del MERCO cesarios para la producción de las mercaderí. 17 Cánones y derechos de licencia ver apartado 10 (de 18 Producto de cualquier reventa, cesión o utilización rior que revierta al vendedor - ver apartado 10 (de 19 Costos y gastos de entrega hasta (a) Transporte (flete). (b) Carga, descarga y manipulación. (c) Seguro.	(d) Trabajos de ingeniería, de estudio, artísticos y de diseño, planos y croquis realizados fuera del MERCOSUR y ne- cesarios para la producción de las mercaderías importadas.				
	17 Cánones y derechos de licencia ver apartado 10 (a).		***		
	18 Producto de cualquier reventa, cesión o utilización posterior que revierta al vendedor - ver apartado 10 (b).				
	M do incompanion	DOL			
	(b) Carga, descarga y manipulación.				
	(c) Seguro.	DOL		<u> </u>	
					-
C. DEDUC- CIONES: IMPORTES INCLUIDOS EN "A"	21 Gastos de transporte interno.				
	22 Intereses de financiación.				
	(Decisión del Comité de Valoración en Aduana del 28/04/84).				-
-	23 Gastos relativos a trabajos de construcción, instalación, montaje, mantenimiento o asistencia técnica realizados				
	después de la importación siempre que se distingan del				
	precio pagado o por pagar.				
	24 Derechos y demás tributos a pagar como consecuencia de la importacíon , o de la venta de las mercaderías.				
	25 Otros gastos.	+			
	26 Total "C".			\	•
	27 VALOR DECLARADO ("A" + "B" - "C").				-